

CONTACTOS CON GRUPOS PARLAMENTARIOS

28/09/2016



Informaros que fruto de la reunión mantenida con el Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso, se ha presentado la PNL (Proposición no de Ley) - que adjuntamos-; que fue presentada con fecha 21 de septiembre del 2016, por este Grupo Parlamentario en la Comisión de Fomento.

Dicha PNL *“insta al Gobierno a normalizar el estatuto jurídico y funcional de la Policía Portuaria en los puertos de titularidad estatal, reforzando, sistematizando y regularizando normativamente las competencias atribuidas al Cuerpo de Policía Portuaria en materia de seguridad portuaria y garantizando el mantenimiento de su carácter público, su figura como agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como que la prestación adecuada de los servicios de policía, seguridad y vigilancia en dichos Puertos, encomendados a las Autoridades Portuarias, se realice a través de sus trabajadores adscritos al Servicio de Policía Portuaria”*.

¡Seguimos trabajando por el futuro de la Policía Portuaria!



C
O
M
U
N
I
C
A
D
O



Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

Grupo
Socialista

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014 Madrid

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY sobre sobre policía portuaria**, para su debate en la Comisión de Fomento.

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 20 de septiembre de 2016

EL DIPUTADO
ANTONIO TREVÍN LOMBÁN

LA DIPUTADA
ZAIDA CANTERA DE CASTRO

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
81-14//ege

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las importantes funciones que actualmente viene ejerciendo la policía portuaria se encuentran: la vigilancia, control y protección de las instalaciones portuarias; el mantenimiento de la seguridad en las zonas portuarias; la vigilancia y control del tráfico y la aplicación de la normativa de seguridad vial en las zonas de dominio público, denunciando las infracciones; funciones en materia de protección civil y como agentes actuantes en los Planes de protección. Para el ejercicio de sus funciones según establece el artículo 317.2 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la policía portuaria podrá acceder, entre otros, a las instalaciones otorgadas en concesión o autorización demanial. Estas funciones se realizan en un ámbito competencial de inseguridad jurídica manifiesta, sujeta a interpretaciones y jurisprudencia de distinta índole, siendo necesaria la reordenación de un marco normativo claro que ofrezca cobertura legal a esta realidad funcional tan importante para la seguridad de los puertos de titularidad estatal.

El vigente artículo 296 del citado Decreto Legislativo establece, en relación al servicio de policía portuaria, que las funciones de policía especial, enunciadas en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, atribuidas a la Autoridad Portuaria, se ejercerán, en la forma que se determine reglamentariamente, por el personal de la Autoridad Portuaria, debidamente cualificado y adscrito al Servicio de Policía, a cuyo efecto tendrá la consideración de agente de la autoridad de la Administración portuaria en el ejercicio de las potestades públicas recogidas en la ley, sin perjuicio de la obligación de colaborar siempre que sea preciso con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



La falta de una regulación expresa que deje claro lo recogido en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, respecto a ámbitos concretos de la seguridad pública, como la seguridad marítima, genera una gran inseguridad en el sector.

La importancia de las funciones atribuidas, la eficacia y profesionalidad demostrada en el ejercicio de las citadas funciones y el importante número de trabajadores (más de 2.000) sobre los que en este momento se ciernen una gran incertidumbre sobre su futuro profesional, exigen que el Gobierno evite la inseguridad jurídica y despeje las dudas que en este momento se ciernen sobre un cuerpo de profesionales que lleva prestando sus servicios en los puertos españoles desde hace más de trescientos años.

Por todo ello el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a normalizar el estatuto jurídico y funcional de la Policía Portuaria en los puertos de titularidad estatal, reforzando, sistematizando y regularizando normativamente las competencias atribuidas al Cuerpo de Policía Portuaria en materia de seguridad portuaria y garantizando el mantenimiento de su carácter público, su figura como agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, así como que la prestación adecuada de los servicios de policía, seguridad y vigilancia en dichos Puertos, encomendados a las Autoridades Portuarias, se realice a través de sus trabajadores adscritos al Servicio de Policía Portuaria.”